



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : JOSÉ VERJÁN LEITON
RADICACION : 2016-00400

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

I. En atención al memorial y los anexos vistos a folios 322 a 351, se reconoce como herederos del causante JOSÉ VERJÁN LEITON a los señores ZORAYA VERJÁN ALMANZA, JESÚS EMILIO VERJÁN ALMANZA, LUZ MARINA VERJÁN ALMANZA, CARMENZA VERJÁN ALMANZA y ELIZABETH VERJÁN ALMANZA.

Respecto de los señores ISRAEL VERJÁN ALMANZA y YERY VERJÁN ALMANZA estos fueron reconocidos como herederos del causante JOSÉ VERJÁN LEITON mediante auto del 31 de agosto de 2017 (folio 306).

Se reconoce personería a la abogada STELLA VANEGAS DE PERILLA para que actúe como apoderada judicial de los señores ZORAYA VERJÁN ALMANZA, JESÚS EMILIO VERJÁN ALMANZA, LUZ MARINA VERJÁN ALMANZA, CARMENZA VERJÁN ALMANZA y ELIZABETH VERJÁN ALMANZA. ISRAEL VERJÁN ALMANZA y YERY VERJÁN ALMANZA conforme al poder otorgado.

II. En atención al memorial visto a folios 307 y 308, como quiera que los señores ZORAYA VERJÁN ALMANZA, JESÚS EMILIO VERJÁN ALMANZA, LUZ MARINA VERJÁN ALMANZA, CARMENZA VERJÁN ALMANZA y ELIZABETH VERJÁN ALMANZA, ISRAEL VERJÁN ALMANZA y YERY VERJÁN ALMANZA ya comparecieron al proceso por intermedio de apoderada judicial, el despacho se abstendrá de hacer pronunciamiento alguno sobre éstos.

Como quiera que el memorialista indica que se desconoce el lugar de notificación del señor FERNANDO VERJÁN ALMANZA, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 492 inciso 4º, se ordena su **EMPLAZAMIENTO** conforme lo establece el artículo 108 del Código General del Proceso, el cual se surtirá con la inclusión de los datos requeridos en el inciso 1º de artículo mencionado, en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional, el día domingo. (Diario el Tiempo, El Espectador o la República). Una vez se acredite dicha publicación por secretaría inclúyase en el Registro Nacional de Emplazamientos.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	ESTADO No. <u>20</u> del
20 SEP 2017	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : INDIGNIDAD SUCESORAL
DEMANDANTE : ISRAEL VERJÁN ALMANZA y OTRA
DEMANDADO : IRENE VERJÁN ALMANZA
RADICACION : 2016-00400

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de septiembre de 2017. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

En atención al escrito que antecede, y conforme lo autoriza el artículo 62 del Código General del Proceso, se aceptan como litisconsortes de la parte demandante a los señores JESÚS EMILIO VERJÁN ALMANZA, LUZ MARINA VERJÁN ALMANZA, ELIZABETH MERLO HERNÁNDEZ como representante legal de la menor DIANA VANESA VERJÁN MERLO como hija de JOSÉ ANTONIO VERJÁN ALMANZA hijo del causante JOSÉ VERJÁN ALMANZA.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO		
La presente providencia se notificó por	ESTADO No. <u>21</u> del	
<u>20 SEP 2017</u>		
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria		